

DECRETO Nº 024/2023 15/5

VISTO:

La nota presentada por la Señora Directora del Centro Educativo "Perito Francisco Moreno" Prof. Marcela Cucchietti, el día 08 de febrero del año 2023.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la referida nota se solicita una ayuda económica no reintegrable, destinada a solventar los gastos que demande la compra de dos ventanas de aluminio para el edificio de la Institución.

Que mediante Ordenanza Nº 10/2011 se aprobó el convenio celebrado entre la Municipalidad de Alcira Gigena y la Provincia de Córdoba –representada, en esta ocasión, por el Señor Ministro de Educación Profesor Walter Grahovac- mediante el cual la Municipalidad aceptó recibir los fondos provinciales transferidos en concepto de "Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)"

Que es de la esencia de esta gestión de gobierno colaborar y participar en la vida institucional de los distintos Establecimientos Educativos que forman y educan a niños, niñas, adolescentes y adultos de nuestra localidad.

POR ELLO,

San Martín 595 Alcira Gigena (Cba) - C.P. 5813 (0358) 4969610/620 contacto@alcira-gigena.gob.ar

⑥ ⑥ ⑥ ¡Seguí nuestras novedades!





EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ALCIRA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR al Centro Educativo "Perito Francisco Moreno", la suma de pesos ciento ochenta y seis mil setecientos sesenta (\$186.760,00) destinada a solventar los gastos que demande la compra de dos ventanas de aluminio para el edificio de la Institución, conforme factura del señor Matías Daniel Kretek, factura número 00002-00000263 de fecha 08-02-23.

ARTÍCULO 2°: IMPÚTESE los gastos que deriven de la compra indicada en el artículo anterior a las Partidas Presupuestaria del Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de los Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)- Subsidios a Instituciones.

ARTICULO 3º: REQUIÉRASE a la Señora Directora del Centro Educativo Perito Francisco Moreno, Prof. Marcela Cucchietti, la rendición de cuentas de los fondos del Subsidio otorgado.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADO Y FIRMADO EN LA LOCALIDAD DE ALCIRA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

NESTOR R. MOLINERO Secretario de Gobierno y Finanza a/c Serietaria de Salul y Desarrollo Social Municipalidad de Alcira FERNANDO DANIEL GRAMAGLIA Intendente Municipal Alcira (Cba.)

San Martín 595 - Alcira Gigena (Cba) - C.P. 5813 (0358) 4969610/620 - contacto@alcira-gigena.gob.ar